

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2021-01306 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la manifestación del abogado designado quien acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos, se dispone:

Relevar al abogado JORGE HUMBERTO ONTIBON TORRES, en su calidad de curador *ad-litem* de la demandada NURY YURLANY BRAVO VALDÉS, designándose en su lugar a la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, quien puede ser localizada en la Carrera 29 # 39B-63 y en la dirección electrónica: GESTIONJURIDICA@AYGLTDA.COM.CO.

Advertir al abogad(a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día tres (3) de octubre de 2023

Por anotación en estado N° **111** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90099c1b4ed064fac77c92ce87aacb3031143e3ec8404a4e7f95dde54c969ba**

Documento generado en 02/10/2023 02:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>